

tados. Vnplacandome que en su conformidad sea sex.
 bidos & duros titulo del dho. Oficio supliendolos tres
 meses, y media & edad que os faltan para los vein-
 te, y cinco años que conforme a las Leyes de los
 mis Reynos habeis & tenes p^o ella (a como la mi-
 mo fuese). Labrendome visto en el dicho mi
 Consejo de la Camara, lo he tenido p^o bien, y
 la presente mi voluntad es q^o ahora, y
 aqui adelante vos el dho. Don Antonio Max-
 Camara, sea mi Alc^o ma^r regidor de la dha
 Ciudad de Lorca, con voz, y voto & regidor en su
 Ayuntamiento en lugar del dho. Don Diego Garcia
 Alcaran Maxin & Suebara, y que vos, y exercay
 este oficio en la forma, y con el allanamiento
 q^o hizo el dho. Don Diego Garcia & Alcaran, renun-
 ciando las preeminencias q^o tenia, en la forma
 y como lo hizo Don Antonio Garcia & Alcaran
 Maxin su P^o p^ocedio la posesion, y en
 otra forma, y con que visbais el dho. Oficio
 con solo preeminencia, Privilegio & q^o
 podais rondar & noche como lo hace el
 Alouacil mayor, sin mas Jurisdiccion
 q^o hacen la causa a quella noche.